

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL EJERCICIO 2026
Dependencia o Municipio: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
Responsable oficial o técnico: Lic. Jorge Erik Alquicira Cedillo
Tipo de AIR: Periódica
Clasificación: Asistencia social,
Archivo del anteproyecto: [ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2026.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Gabriel Zuñiga Maldonado
Cargo: Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario
Teléfono: 7773156009
Correo Electrónico: direccion.alimentacion@difmorelos.com

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN *DOCUMENTO INFORMATIVO*

Título de AIR Ordinaria: REGLA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL EJERCICIO 2025

Objetivos Generales: Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente. Garantizar el acceso a una alimentación balanceada y nutritiva, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

Justificación de la regulación propuesta: Las presentes Reglas de Operación se aplicarán al Programa de Alimentación Escolar en todos los Municipios que integran el Estado de Morelos brindando atención a niños y niñas de 3 a 17 años en modalidad caliente que asisten a 1,940 Planteles educativos públicos del Sistema Educativo Nacional, de acuerdo a la consulta del Sistema de Información y Gestión Educativa, que se encuentran principalmente ubicados en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas, medio, alto y muy alto grado de marginación preferentemente, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición, así como las localidades establecidas en la estrategia de territorios de paz y bien vivir del Gobierno del Estado de Morelos y el decreto vigente por el que se emite la declaratoria de zonas de atención prioritaria para el Estado de Morelos Vigentes. En términos del artículo 4°, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y corresponde al Estado garantizarlo. A su vez el párrafo cuarto de esta misma disposición constitucional, determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y, finalmente en su párrafo noveno, señala que, en todas sus decisiones y actuaciones del Estado, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación. Por su parte, la Ley General de Salud establece en sus artículos 3, 24, fracción III, y 27 fracción X, la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio básico de salud, así mismo, de acuerdo con el diverso 3 de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo un desarrollo integral, así como la protección física, mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Con base a lo anterior y de acuerdo con el artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las

actividades básicas de asistencia social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo. En México el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene bajo su encomienda la asistencia social, por lo que desarrolla al efecto múltiples acciones, entre las que se encuentran la entrega de apoyos alimentarios, lo cual ha venido realizando con diversos enfoques, algunos más centralizados y otros más recientes que tienden a la descentralización y la coordinación, articulación y cooperación con las diversas Entidades Federativas, a fin de eficientizar los resultados de tan importantes acciones. Así, para el año 2001 dicho Sistema Nacional convocó a los diversos Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, en adelante SEDIF, a fin de desarrollar un proyecto de coordinación para operar los programas alimentarios y de estos trabajos se creó la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), la cual ha estado conformada por cuatro programas, que fueron: 1. Programa de Desayunos Escolares. 2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados. 3. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo. 4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. Ahora bien, esta Estrategia se ajusta anualmente conforme a las necesidades de los beneficiarios de los programas, así como en búsqueda de responder con mayor eficacia con base en la evaluación que arroja la misma mecánica de operación y los resultados de los programas. El Programa Alimentos Escolares surge como respuesta a la problemática social y de salud pública significativa: la desnutrición infantil y la inseguridad alimentaria, específicamente en localidades marginadas, identificando gran número de niñas y niños que asistían a clases sin haber consumido alimentos adecuados, lo que afectaba su aprendizaje, desarrollo y salud. Es primordial que la Alimentación Escolar sea ahora un elemento sustancial de los derechos humanos a una alimentación adecuada y una educación de calidad. Pensar en una herramienta que debe servir no sólo para aplacar el hambre de los niños y adolescentes, sino también para construir la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de los pueblos como lo indica la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2017). Es por ello que, a partir de 2020, se priorizó la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales. Para el año 2020 se emitió la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020), en la que se priorizó la integración de productos frescos en los desayunos escolares, principalmente aquellos provenientes de productores locales, para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales. A su vez, en 2021 y conforme a la Estrategia 2021 “El consumo de alimentos y platillos nutritivos e inocuos en la niñez y la adolescencia, es esencial para garantizar su bienestar físico, intelectual y social”, referidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Derivado de lo anterior, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, en adelante EIASADC contiene la información requerida para la operación de los programas alimentarios, de desarrollo comunitario y asistencia social coordinados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, a fin de contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educacional nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria; así como el desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y participación activa, para lograr su bienestar. De entre los seis programas destaca para las presentes Reglas de Operación del “Programa de Alimentación Escolar para el ejercicio fiscal 2026, el cual tiene por objeto favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente. En ese sentido, los programas de alimentación escolar en América Latina han formado parte, por muchos años de las estrategias de atención a poblaciones vulnerables y han demostrado ser un instrumento eficaz para superar el bajo rendimiento en el aprendizaje, que es causado por la malnutrición, es decir, tanto la desnutrición, como el sobrepeso, la obesidad, así como las deficiencias nutricionales, referidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, publicación 2015, (EIASADC 2021, pág. 38). Además de que, continúa señalando dicha Estrategia que “Los programas de alimentación escolar deben ir acompañados de estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, para el fomento de hábitos alimentarios saludables, así como la incorporación de productos frescos

~~DOCUMENTO INFORMATIVO~~

provenientes, preferentemente, de pequeños productores, para la movilización de la economía local". En ese sentido, el Programa de Alimentación Escolar, busca Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente., por lo que las presentes Reglas de Operación se ocupan del Programa de Alimentación Escolar Caliente: a) Comprende la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo. A razón de lo anterior, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación de los programas operados con Recursos Federales, deben considerar los requisitos previstos en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, entre los que figura la obligación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, emitir las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples-Componente Asistencia Social (FAM-AS), en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico. Dichas reglas de operación surtirán efectos a partir de su publicación dando expiración el 31 de diciembre del 2026 año del presente ejercicio fiscal.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Ordenamientos legales que justifican el Anteproyecto: a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948); b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 (1948); c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969); d) Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición (1974); e) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2, incisos a y b (1980); f) Convención Sobre los Derechos del Niño (1989-1990); g) Conferencia Internacional sobre Nutrición (1992) y Segunda Conferencia (2014); h) Cumbres Mundiales sobre la Alimentación (1996 y 2002), y i) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México. (2000).

II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

Alternativas

Alternativa	Descripción	Estimación de costos	Beneficios
El anteproyecto es el mismo contenido del Ordenamiento sólo se renueva la vigencia.	La presente regla de operación solo se actualiza en cuanto al ejercicio	El costo beneficio sobre la inversión total destinada para el programa de Alimentación escolar del ejercicio 2026 por un importe de \$180'991,904.39; es mayor al pago simbólico que realizará la población objetivo puesto que ellos, tendrán en su conjunto un pago de \$6'804,564.00 y recibirán apoyos con dotación alimentaria. Es de notar que la inversión menos el pago simbólico nos arroja una cantidad de 174'187,340.39; cantidad que no afectara la economía de las familias vulnerables.	Las presentes reglas de operación se aplicaran al programa de Alimentación escolar mismos que serán destinados en beneficio de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles públicos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Estimación de costos y beneficios de la regulación

Grupo beneficiado por la regulación	Costos	Beneficios
Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional (Alimentación Escolar Modalidad Caliente Platillo)	El costo anual del programa resulta de la multiplicación del salario diario por 315.04 entre 8 hrs igual a 39.38, esto multiplicado por 2 hora igual a 78.76, este resultado multiplicado por la población objetivo (8900 beneficiarios) dando un resultado final por 700,964.00 (Setecientos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 m.n.). El costo anual del programa resulta de la multiplicación de la población objetivo (8900 beneficiarios) por veinticinco semanas. Nota: El desayuno escolar caliente (Platillo) se entrega diariamente. El costo anual del programa resulta de la multiplicación del costo del pasaje por dos (ida y vuelta) por la población objetivo (8900 beneficiarios) dando un resultado final por 178,000.00 (Ciento	Las presentes reglas de operación se utilizaran para regular y transparentar los recursos que recibe el Sistema DIF Morelos para el rubro de atención alimentaria mismos que serán destinados en beneficio de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles públicos.

	Setenta y Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.).	
Niñas y niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional (Alimentación Escolar Modalidad Caliente dotación individual)	<p>El costo anual del programa resulta de la multiplicación del salario diario por 315.04 entre 8 hrs igual a 39.38, esto multiplicado por 2 hora igual a 78.76, este resultado multiplicado por la población objetivo (30000 beneficiarios) dando un resultado final por 2'362,800.00 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 m.n.).</p> <p>El costo anual del programa resulta de la multiplicación de la población objetivo (30000 beneficiarios) por ocho meses que se otorga el apoyo. El costo anual del programa resulta de la multiplicación del costo del pasaje por dos (ida y vuelta) por la población objetivo (30000 beneficiarios) dando un resultado final por 600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 m.n.).</p>	Las presentes reglas de operación se utilizaran para regular y transparentar los recursos que recibe el Sistema DIF Morelos para el rubro de atención alimentaria mismos que serán destinados en beneficio de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles públicos.
Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional (Alimentación Escolar Modalidad Caliente dotación CANyC)	<p>El costo anual del programa resulta de la multiplicación del salario diario por 315.04 entre 8 hrs igual a 39.38, esto multiplicado por 2 hora igual a 78.76, este resultado multiplicado por la población objetivo (30000 beneficiarios) dando un resultado final por 2'362,800.00 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 m.n.).</p> <p>El costo anual del programa resulta de la multiplicación de la población objetivo (30000 beneficiarios) por siete meses que se otorga el apoyo. Nota: La dotación que se entrega se calcula su distribución de forma mensual con un rendimiento para 16 personas por 20 días. El costo anual del programa resulta de la multiplicación del costo del pasaje por dos (ida y vuelta) por la población objetivo (30000 beneficiarios) dando un resultado final por 600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 m.n.).</p>	Las presentes reglas de operación se utilizaran para regular y transparentar los recursos que recibe el Sistema DIF Morelos para el rubro de atención alimentaria mismos que serán destinados en beneficio de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles públicos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

III.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

Mecanismos de implementación de la regulación: Durante el Ejercicio Fiscal 2026, se asignó la cantidad de \$343,200,960.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), provenientes del Ramo 33 Fondo V.i FAM-AS 2026, para la ejecución de Programas Alimentarios en el presente ejercicio 2026, de los cuales se asignaron para el programa de Alimentación Escolar, el importe de \$ 180,991,904.39 (CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 39/100M.N.).

Esquemas de verificación y vigilancia: Lo realizarán en conjunto la Dirección General del SEDIF, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección Alimentación y Desarrollo Comunitario, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores. Al ser operados con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

IV.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Medios a través de los cuales se evaluará la regulación: El avance físico-financiero de todos los Programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Fondo V.I, se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la DAyDC del SEDIF. La DAyDC llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del SEDIF. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal. Las instancias y organismos evaluadores podrán realizar las evaluaciones que juzguen pertinentes en virtud de la transparencia del recurso ejercido. Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y de conformidad con la normatividad aplicable vigente, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles A través de reportes mensuales que se remiten a la Subdirección de Planeación Estratégica del SEDIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa; así como la elaboración de la Ficha de Evaluación Interna de COEVAL elaborada a la conclusión del programa. Se llevará a cabo a través de la oficina de la COEVAL, en caso de que el programa sea integrado al Programa Anual de Evaluación de Desarrollo Social; así como el reporte trimestral de recurso ejercido por programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al SNDIF, otorgando el avance de los Programas, la calidad y tipo de población beneficiada.

V.- CONSULTA PÚBLICA

¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?: No

Propuestas incluidas en la regulación como resultado de las consultas realizadas: no se realizó la consulta

IV. ANEXOS